



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-03-2020, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE EN EL PUNTO SÉPTIMO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-7-7-03/2020  
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

El artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el término que establece la Ley, por lo que continua vigente el Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; por tal razón el presupuesto de ingresos y egresos del ICTA para el ejercicio fiscal 2020, es el asignado para el año 2019, aprobado según Acuerdo Gubernativo No. 299-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un monto de Q.28,640,816.00.

**CONSIDERANDO**

El artículo 41 del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, las modificaciones y transferencias de las entidades descentralizadas se realizarán por medio de resolución o acuerdo emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurren dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

**CONSIDERANDO**

El contenido del Dictamen No. USAF-D-025-2020 emitido por la Directora Administrativa y Financiera del ICTA, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna entre renglones al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2020, del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes" por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES (Q.956,781.00), fuente de financiamiento 31 "ingresos propios" la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q.1,420,534.00), con el fin de llevar a cabo un reordenamiento del presupuesto institucional que permita el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020.

000141



**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

**RESUELVE**

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- la modificación presupuestaria en el programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, de la forma siguiente:

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		<b>GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	11	532,489	48,269
				100		0.00	35,140
				200		9,000	41,444
				400		0.00	54,713
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>541,489</b>	<b>179,566</b>
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	11	271,747	16,794
				100		5,000	8,850
				200		0.00	16,359
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>276,747</b>	<b>42,003</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	000	11	67,304	193,470
				100		0.00	26,515
				200		0.00	351,693
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>67,304</b>	<b>571,678</b>
		004	PROMOCIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	000	11	69,661	162,534
				200		1,580	1,000
			<b>TOTAL FUENTE 11</b>			<b>71,241</b>	<b>163,534</b>

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	DÉBITO	CRÉDITO
11	00		<b>GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>				
		001	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	000	31	1,094,687	42,254
				100		2,798	488,096
				200		0.00	441,998
				300		0.00	35,000
				400		0.00	66,886
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,097,485</b>	<b>1,074,234</b>
		002	GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	000	31	323,049	0.00
				200		0.00	1,300
			<b>SUBTOTAL</b>			<b>323,049</b>	<b>1,300</b>
		003	PRODUCCION DE SEMILLAS Y SERVICIOS TECNICOS	000	31	0.00	345,000
				<b>SUBTOTAL</b>			
			<b>TOTAL FUENTE 31</b>			<b>1,420,534.00</b>	<b>1,420,534.00</b>



- I. La modificación presupuestaria propuesta no implica modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2020.
- II. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- III. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- IV. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida  
Gerente General ICTA



000139